REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
16.3.21 B/. 80.0
NOTARIA OCTAVA PANAMA POSTALIA 430.560

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----------ACTA NOTARIAL ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), el suscrito **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **FATIMA GOMEZ FONG**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y cinco- seiscientos dieciséis (4-255-616), de la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., inscrita al RUC 44947-167-667, digito verificador 56, adicionalmente informa que estos documentos corresponden a su fiel impresión de los documentos publicados en la Portal Oficial de Panamá Compra, en el siguiente vínculo de internet: https://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2018-2-80-0-08-LS-001760&nnc=1 .----------

En el que existe el contrato MPSA-04-2020 suscrito entre el Metro de Panamá S.A y el CONSORCIO LÍNEA PANAMÁ NORTE (conformado por las sociedades SUCURSAL DE OBRAS CON HUARTE LAIN S.A. PANAMÁ y MOTA – ENGIL INGENHARIA E CONSTRUCAO, S.A. (SUCURSAL PANAMÁ), este documento consta de 123 páginas. ----------

Hay además, un documento denominado Orden de Proceder del 14 de diciembre de 2020 bajo consecutivo Nota MPSA-ADM-1232-2020, suscrito por el Director General y Representante Legal del Metro de Panamá (MPSA), Ingeniero Hector Ortega S. ----------

Igualmente, expone el compareciente que cualquier documento que se encuentra publicado en la página oficial de "Panamá Compra", se considera legalmente como documento público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 22 de 2006, modificado por el artículo 71 de la Ley 153 de 2020 y que dice lo siguiente:- Artículo 161. Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas

"PanamaCompra". Se crea un Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que se denominará "PanamaCompra", como una herramienta de apoyo a los procesos de contrataciones públicas, y deberá estar disponible, de forma gratuita, a toda la sociedad civil en la forma que establezcan esta Ley y sus reglamentos.----

El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" será de uso obligatorio para todas las instituciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las que se les aplique la presente Ley en forma supletoria. Las entidades públicas deberán publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" toda la información que se genere en las contrataciones menores, en los procedimientos de selección de contratista, en los procedimientos excepcionales de contratación y en la etapa contractual, conforme se disponga en el reglamento. ----------

Para todos los efectos legales, las actuaciones publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" por las entidades públicas, en virtud de sus atribuciones, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos públicos, y, en consecuencia, tendrán valor vinculante y probatorio.----------

Cuando las autoridades jurisdiccionales, de instrucción, de fiscalización y cualquier otra autoridad administrativa requiera de estos, deberán acceder al portal www.panamacompra.gob.pa y descargarlos. (s.f.t). ----------

Sobre los documentos exhibidos requiere fe en mi calidad de Notario que los mismos corresponden fielmente a lo publicados en la página oficial de Panamá Compra.----------

Verificada la Ley citada, y reconociendo que los documentos

publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" por las entidades públicas en virtud de sus atribuciones, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos públicos, y, en consecuencia, tendrán valor vinculante y probatorio, yo, Notario, reconozco suficientemente a efectos de juzgar su legalidad y veracidad, que los documentos que a continuación se describen: (i) El contrato MPSA-04-2020 suscrito entre el Metro de Panamá S.A. y el CONSORCIO LÍNEA PANAMÁ NORTE (conformado por las sociedades SUCURSAL DE OBRAS CON HUARTE LAIN S.A. PANAMÁ y MOTA – ENGIL INGENHARIA E CONSTRUCAO, S.A. (SUCURSAL PANAMÁ), este documento consta de 123 páginas, y (ii) Documento denominado Orden de Proceder del 14 de diciembre de 2020 bajo consecutivo Nota MPSA-ADM-1232-2020, suscrito por el Director General y Representante Legal del Metro de Panamá (MPSA), Ingeniero Hector Ortega S. y que según dice, corresponden fielmente a los publicados en el vínculo de internet https://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2018-2-80-0-08-LS-001760&nnc=1, y que dicho vínculo se desprende del portal oficial el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", tratándose de documentos publicados por la entidad Metro de Panamá S.A. ----------

Se imprime y adjunta fotocopia de la orden de proceder y y el CONTRATO No.MPSA-04-2020 y Orden de Proceder según Nota: MPSA-ADM-1232-2020, para que forme para integral de la misma.----------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se extiende y firma la presente Acta, para dar fe de la misma, en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, portadora de la cédula de identidad personal seis- cincuenta y nueve- ciento

r, con
y dos-
es de
nco y

ITBMS

MEF MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
República de Panamá
No válida para arreglo de pago

DGI DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

E 009175380

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
10	03	21

6.00

44947-167-667 / 56 /
R.U.C. / Cédula / NT D.V.

Constructora Meco, S.A.
Nombre o Razón Social:

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS (50%)		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	6	00
784	ITBMS Importación Bebidas Alcohólicas		

DIRECCION DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	6	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	6	00

6679-9350
Teléfono
fatima.gomez@construdoameco.com
Correo electrónico
Fatima Gomez
Nombre legible de quien efectúa el pago

SUCURSAL BALBOA 10/03/2021 10:08:50 CAJ 7620991
0800/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00000510 SUP
BOLETA 9175380 REFERENCIA 10430510
CONTRIBUYENTE 00000044947-0167-00000667
306 Timbres Cheques BNP Otros Bancos
Efectivo 6.00 0.00 0.00
Total 6.00 6.00

Sello de la entidad recaudadora

CONTRIBUYENTE

		Cts.
Efectivo	6	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	6	00

6679-9350
Teléfono
fatima.gomez@construdoameco.com
Correo electrónico
Fatima Gomez
Nombre legible de quien efectúa el pago

SUCURSAL BALBOA 10/03/2021 10:08:50 CAJ 7620991
0800/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00000510 SUP
BOLETA 9175381 REFERENCIA 10430510
CONTRIBUYENTE 00000044947-0167-00000667
306 Timbres Cheques BNP Otros Bancos
Efectivo 6.00 0.00 0.00
Total 6.00 6.00

Sello de la entidad recaudadora

cuarenta y siete (6-59-147) y VICTORIA RAMOS TAPIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco (8-852-395), ambas panameñas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo. ----------

SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO

VICTORIA RAMOS TAPIA

ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1. País: PANAMÁ
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Erick Barciela
3. quién actúa en calidad de: Notario
4. y está revestido del sello/timbre de: Notaría octava
CERTIFICADO
5. EN PANAMÁ 6. el 17 MAR 2021
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2021-4936
9. Sello/timbre: 10 Firma:

DIRECCION DE FINANZAS TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE PANAMÁ DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento